



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

#### **1618** *Resolución de concesión de la I Edición de los Premios Mallorca de Cine 2019*

BDNS (Identif.): 442068 (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>)

La directora de la Fundació Mallorca Turisme, el día 30 de diciembre de 2019, dictó la siguiente resolución:

#### **“Antecedentes**

1. El día 12 de febrero de 2019 la directora de la Fundació Mallorca Turisme dictó Resolución por la cual aprobó la Convocatoria de la I Edición de los Premios Mallorca de Cine de 2019, extracto publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 30, de 7 de marzo de 2019, en cumplimiento del Plan de Actuación y presupuesto aprobado por el Patronato de la Fundació Mallorca Turisme para el año 2019, con un gasto de 100.000 €. En la mencionada convocatoria se especifican las categorías de los premios, los requisitos de los candidatos y de las obras presentadas, el plazo, lugar y documentación para la presentación de las solicitudes y el procedimiento de concesión y pago de los premios.

2. El día 13 de mayo de 2019 la directora de la Fundació Mallorca Turisme dictó Resolución de nombramiento de los miembros del Jurado en la convocatoria de la I Edición de los Premios Mallorca de Cine 2019 (BOIB núm. 76, de 8 de junio), el cual se reunió el día 23 de agosto de 2019 para emitir el resultado de la valoración de las candidaturas de la que se levantó la correspondiente acta.

3. Informe jurídico favorable de 20 de noviembre de 2019 sobre la propuesta de resolución, concesión, reconocimiento y liquidación de la obligación derivada de la I Edición de los Premios Mallorca de Cine 2019 a favor de los ganadores de los premios.

4. Resolución previa del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes de día 22 de noviembre de 2019 de concesión de la I Edición de los Premios Mallorca Cinema 2019.

5. En el presupuesto de gastos de 2019 hay crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto derivado del reconocimiento de la obligación económica, en concepto de los premios de referencia.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Fundació Mallorca Turisme son atribuciones de la dirección *gestionar y ejecutar los planes y programas que aprueba el Patronato y formalizar y aprobar toda clase de actos y contratos* (BOIB núm. 24, de 23 de febrero de 2019).

3. El punto 8.4 de la Convocatoria de la I Edición de los Premios Mallorca de Cine 2019 dice que el órgano instructor elevará como propuesta al consejero ejecutivo de Economía y Hacienda el veredicto del Jurado para que dicte la correspondiente resolución previa de concesión de los premios que especificará el nombre, apellidos o razón social con identificación de DNI / CIF de los ganadores de cada una de las categorías, título de las obras ganadoras e importe económico de los premios. La resolución previa de concesión es secreta hasta la entrega de los premios y se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares una vez hecho el acto de entrega de los premios.

4. El artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 9 de julio por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca establece que la Fundació Mallorca Turisme queda adscrita al Departamento de Turismo y Deportes (BOIB núm. 99, de 18 de julio). Antes adscrita al Departamento de Economía y Hacienda (BOIB núm. 73, de 15 de junio de 2017).

5. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017), el consejero ejecutivo de Economía y Hacienda autorizó con carácter previo a la Fundació Mallorca Turisme la concesión de las subvenciones previstas en el Plan de Actuación de la Fundación de 2019.

Por todo ello, dicto la siguiente,



**RESOLUCIÓN**

1. Conceder, adjudicar, reconocer y liquidar los premios de la I Edición de los Premios Mallorca de Cine 2019, a cargo de la aplicación presupuestaria 479 a favor de:

**Categoría A: Profesionales y artistas locales**

Premio	Nombre / Raó Social	DNI/CIF	Obra	Cuantía premio
Mejor dirección	Javier Tomás García Lerín	44325493P	Els ulls s'aturen de créixer	2.500 €
Mejor guion	Miguel Eek Quesada	43157092F	La ciutat dels morts	2.500 €
Mejor producción	Carles Bover Martínez	43174500G	Gaza	2.500 €
Mejor montaje	Aina Calleja Cortés	43147282H	Els ulls s'aturen de créixer	2.500 €
Mejor fotografía	Eduardo Biurrún Salvador	02906272S	Pullman	2.500 €
Mejor dirección de arte	Joan Carles Rigo / Nerea Ferrero	43185952W	Hostal Orion	2.500 €
Mejor banda sonora original	Miguel Serra Sansó	78213482G	Els ulls s'aturen de créixer	2.500 €
Mejor sonido	Rubén Pérez Pérez	381475518V	Pullman	2.500 €

**Categoría B: Profesionales i artistas extranjeros**

Premio	Nombre / Raó Social	DNI/CIF	Obra	Cuantía premio
Mejor interpretación	Carmen Pagel Molinar	X1110834A	Mírame	2.500 €
Mejor localizaciones	SunnySideUp Productions SL	B57658759	Nachts Baden	2.500 €

**Categoría C: Producto final**

Premio	Nombre / Raó social	DNI/CIF	Obra	Cuantía premio
Mejor cortometraje de producción mallorquina	Joan Bover Raurell	33952850C	Kyoko	10.000 €
Mejor película localizada en Mallorca	SunnySideUp Productions SL	B57658759	Nachts Baden	25.000 €
Mejor documental de producción mallorquina	Mosaic producciones audiovisuales SL	B57550535	Ciutat dels Morts	15.000 €
Mejor largometraje de producción mallorquina	Singular audiovisual SL	B57114597	Pullman	25.000 €

2. Ordenar el pago de las obligaciones señaladas en el punto anterior.

3. Notificar esta resolución a los interesados, publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Advertir a los interesados que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Presidente del Patronato de la Fundació Mallorca Turisme en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión de los premios en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación presunta por silencio del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Palma, 31 de enero de 2020

**La directora de la Fundació Mallorca Turisme**  
Lucía Escribano Alés

